ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**CONTRATACION**
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A.
FECHA	FEBRERO DE 2023

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

La ESE Santiago de Tunja en ejercicio de la función misional, requiere contratar de acuerdo con el análisis de orden técnico que realizo la subgerencia administrativa de la empresa social del estado Santiago de Tunja, respecto a dar solución de conexión y transmisión de datos de la ese Santiago de Tunja con sus unidades básicas de atención centro uno, Centenario, Carmen, Muiscas, Fuente, Runta, San Antonio, Florencia, Hospital Metropolitano y Libertador. Garantizando el acceso en tiempo real a las historias clínicas electrónicas, sistemas de información, conectividad servidor de respaldo y/o aplicaciones, interconexión de cámaras de seguridad de las diferentes UBAs y conexión a internet dedicado con bloqueo de páginas web que sean solicitadas por la entidad, conexión de teléfonos IP, IP pública, conexión a VPN y sistema de respaldo e internet para usuarios con seguridad.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja.

Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: 3.2.2.1. En consideración a la cuantía "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato".

-Necesidad Especifica:

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, conformada por nueve (9) Unidades Básicas de Atención "UBAS", y el hospital Metropolitano Santiago de Tunja ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja, creada por el Acuerdo Municipal N°007 de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 de 2002, es una entidad pública descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

La ESE Santiago de Tunja, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°3100 de 2019, el cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social; el Decreto 1769 de 1994, que regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación de las IPS públicas y privadas y lo dispuesto en las Circulares N°029 de marzo 13 de 1997 y N°049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de Salud.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección, mediante la Resolución N°3100 de 2019, definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y la habilitación de tales servicios; igualmente, hacen parte de los anexos de la norma antes citada, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el que contiene los Estándares y Criterios de Habilitación de Servicios. El Estándar de Habilitación denominado: Dotación, estableció como uno de los criterios, que: "Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo."

El mantenimiento preventivo se define como la acción técnica administrativa que se lleva a efecto para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o elemento. Con el propósito de mantenerlos en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes de que estas se conviertan en defectos mayores.

La aplicación del mantenimiento preventivo permite que los equipos funcionen con plena capacidad técnica y elimina los posibles riesgos de quedar fuera de servicio, ocasionando paradas largas por averías graves, lo cual proporciona grandes costos.

El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas.

El mantenimiento correctivo, es la acción técnica administrativa que se utiliza cuando un equipo e instalación ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y supone en riesgo la integridad del paciente, usuario o complicar a un más el fallo del equipo, razón por el cual se tiene que entrar a reparar en informa inmediata

Razón por la cual, la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, requiere contratar los servicios del mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los equipos que se detallan a continuación para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, distribuidos en las diferentes Unidades Básicas de Atención "UBAS" y el hospital Metropolitano Santiago de Tunja que conforman la ESE Santiago de Tunja, con el fin de brindar la prestación de los servicios con calidad y oportunidad.

Los equipos están distribuidos de la siguiente manera en cada una de las sedes de la ESE Santiago de Tunja.

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE FUENTE

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	Termohigrómetro análogo
2	Lámpara de fotocurado
3	Amalgamador
4	Pieza de mano
5	Unidad odontológica
6	Pieza de mano
7	Micromotor
8	Contra ángulo
9	Lámpara cuello cisne
10	Equipo órganos de pared
11	Negatoscopio
12	Fonendoscopio Adulto
13	Balanza de piso
14	Tallímetro
15	Tensiómetro pediátrico
16	Tallímetro
17	Tensiómetro adulto
18	Tensiómetro pediátrico
19	Fonendoscopio Adulto
20	Balanza pesa bebé Mecánica
21	Infantómetro
22	Doppler fetal
23	Fonendoscopio pediátrico
24	Equipo de órganos portátil
25	Termómetro digital
26	Tallímetro

27	Negatoscopio
28	Tensiómetro de pared
29	Balanza pesa bebé Mecánica
30	Equipo órganos de pared
31	Balanza de piso
32	Balanza pesa bebé digital
33	Equipo órganos de pared
34	Negatoscopio
35	Tallímetro
36	Balanza de piso

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE HOSPITAL METROPOLITANO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	FONENDOSCOPIO ADULTO
2	GLUCOMETRO
3	TENSIOMETRO PEDIÁTRICO
4	TENSIOMETRO ADULTO
5	OXIMETRO DE PULSO
6	SUCCIONADOR
7	DOPPLER FETAL
8	DESFIBRILADOR
9	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
10	MONITOR DE SIGNOS VITALES
11	SUCCIONADOR
12	LARINGOSCOPIO
13	GLUCOMETRO
14	FONENDOSCOPIO ADULTO
15	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
16	DOPPLER FETAL
17	TENSIOMETRO ADULTO
18	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
19	MONITOR DE SIGNOS VITALES
20	DESFIBRILADOR

	21	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	22	TENSIÓMETRO ADULTO	
	23	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	
	24	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	25	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	
	26	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	27	OXIMETRO DE PULSO	
	28	ANALIZADOR DE ORINA	
	29	INCUBADORA	
	30	CONTADOR DE CELULAS DIGITAL	
	31	CENTRIFUGA	
	32	BAÑO SEROLOGICO	
	33	MICROSCOPIO	
	34	MICROSCOPIO	
	35	MICROSCOPIO	
	36	AGITADOR DE PLAQUETAS	
	37	PIPETA	
	38	PIPETA	
	39	PIPETA	
	40	AGITADOR DE TUBOS	
	41	MICROSCOPIO	
	42	MICROSCOPIO	
	43	AGITADOR DE MAZZINI	
	44	CONTADOR DE CELULAS MECANICO	
	45	TERMOMETRO DIGITAL	
	46	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	
	47	PIPETA	
	48	PIPETA	
	49	PIPETA	
	50	PIPETA	
	51	HORNO DE SECADO	
	52	MICROSCOPIO	
	53	TERMOMETRO DIGITAL	
	54	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	
	55	TERMOMETRO DIGITAL	
	56	TERMOHIGROMETRO ANALOGO	
	57	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	
	58	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	

	59	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	
	60	TERMOHIGROMETRO ANALOGO	
	61	LAMPARA CUELLO CISNE	
	62	CENTRIFUGA	
	63	TERMOMETRO DIGITAL	
	64	CENTRIFUGA	
	65	BAÑO SEROLOGICO	
	66	BAÑO SEROLOGICO	
	67	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	
	68	INFANTOMETRO	
	69	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	70	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	71	TENSIÓMETRO ADULTO	
	72	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	73	PULSIOXIMETRO	
	74	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	
	75	TENSIOMETRO ADULTO	
	76	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	77	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	
	78	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	79	ELECTROCARDIOGRAFO	
	80	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	81	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	82	LAMPARA CUELLO CISNE	
	83	INFANTOMETRO	
	84	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	85	DOPPLER FETAL	
	86	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	87	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	
	88	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	89	TENSIOMETRO ADULTO	
	90	INFANTOMETRO	
	91	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	92	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	93	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	
	94	TALLIMETRO	
	95	TALLIMETRO	
	96	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	

	97	LAMPARA CUELLO CISNE	
	98	TALLIMETRO	
	99	INFANTOMETRO	
	100	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	
	101	INFANTOMETRO	
	102	PULSIOXIMETRO	
	103	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	
	104	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	105	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	106	INFANTOMETRO	
	107	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	108	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	
	109	TENSIOMETRO ADULTO	
	110	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	111	PULSIOXIMETRO	
	112	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	
	113	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	114	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	115	TENSIOMETRO ADULTO	
	116	AMALGAMADOR	
	117	PIEZA DE MANO	
	118	CAVITRON	
	119	UNIDAD ODONTOLOGICA	
	120	CONTRA ANGULO	
	121	MICROMOTOR	
	122	UNIDAD ODONTOLOGICA	
	123	CONTRA ANGULO	
	124	MICROMOTOR	
	125	PIEZA DE MANO	
	126	RAYOS X PERIAPICAL	
	127	BOMBA DE INFUSION	
	128	BOMBA DE INFUSION	
	129	BOMBA DE INFUSION	
	130	BOMBA DE INFUSION	
	131	BOMBA DE INFUSION	
	132	BOMBA DE INFUSION	
	133	BOMBA DE INFUSION	
	134	BOMBA DE INFUSION	

	135	BOMBA DE INFUSION	
	136	BOMBA DE INFUSION	
	137	BOMBA DE INFUSION	
	138	BOMBA DE INFUSION	
	139	TERMÓMETRO DIGITAL	
	140	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	141	DOPPLER FETAL	
	142	PULSIOXIMETRO	
	143	SUCCIONADOR	
	144	BALANZA DE PISO DIGITAL	
	145	DESFIBRILADOR	
	146	ELECTROCARDIOGRAFO	
	147	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	148	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	149	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	150	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	151	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	152	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	153	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	154	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	155	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	156	SISTEMA DE RAYOS X CONVENCIONAL	
	157	RAYOS X PORTATIL	
	158	RAYOS X PORTATIL	
	159	DIGITALIZADOR	
	160	IMPRESORA RADIOGRAFICA	
	161	DIGITALIZADOR	
	162	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	163	TERMOMETRO DIGITAL	
	164	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	
	165	FONENDOCOPIO ADULTO	
	166	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	167	DOPPLER FETAL	
	168	INFANTOMETRO	
	169	DOPPLER FETAL	
	170	BALANZA DE PISO CON TALLIMETRO	
	171	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	172	MONITOR DE SIGNOS VITALES	

173	BOMBA DE INFUSION
174	TERMOMETRO DIGITAL
175	BOMBA DE INFUSION
176	LAMPARA AUXILIAR
177	MONITOR DE SIGNOS VITALES
178	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
179	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO
180	MONITOR DE SIGNOS VITALES
181	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO
182	MONITOR DE SIGNOS VITALES
183	MONITOR DE SIGNOS VITALES
184	MONITOR DE SIGNOS VITALES
185	BOMBA DE INFUSION
186	BOMBA DE INFUSION
187	FONENDOSCOPIO ADULTO
188	TENSIOMETRO NEONATAL
189	TENSIOMETRO ADULTO
190	BALANZA DE PISO
191	MONITOR DE SIGNOS VITALES
192	MONITOR DE SIGNOS VITALES
193	MONITOR DE SIGNOS VITALES

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE LIBERTADOR

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	TERMÓMETRO DIGITAL
2	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
3	TERMÓMETRO DIGITAL
4	FONENDOSCOPIO ADULTO
5	TENSIÓMETRO ADULTO
6	CAVITRON
7	CONTRA ÁNGULO
8	PIEZA DE MANO
9	MICROMOTOR
10	PIEZA DE MANO

	11	PIEZA DE MANO	
	12	PIEZA RECTA	
	13	AMALGAMADOR	
	14	LÁMPARA DE FOTOCURADO	
	15	MICROMOTOR	
	16	PIEZA DE MANO	
	17	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO	
	18	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
	19	BALANZA DE PISO MECÁNICA	
	20	BALANZA PESA BEBÉ DIGITAL	
	21	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	22	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	
	23	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	24	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	25	NEGATOSCOPIO	
	26	PULSIOXÍMETRO	
	27	TENSIÓMETRO DE PARED	
	28	BALANZA PESA BEBE MECÁNICA	
	29	DOPPLER FETAL	
	30	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	31	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	32	LAMPARA CUELLO CISNE	
	33	NEGATOSCOPIO	
	34	TENSIÓMETRO DE PARED	
	35	BALANZA DE PISO	
	36	INFANTÓMETRO	
	37	PULSIOXÍMETRO	
	38	DOPPLER FETAL	
	39	NEGATOSCOPIO	
	40	TENSIÓMETRO DE PARED	
	41	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	
	42	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
	43	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	44	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	45	BALANZA DE PISO	
	46	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	47	LAMPARA CUELLO CISNE	
	48	INFANTÓMETRO	

49	BALANZA DE PISO
50	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
51	FONENDOSCOPIO ADULTO
52	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
53	TENSIÓMETRO ADULTO
54	LAMPARA CUELLO CISNE
55	BALANZA DE PISO

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MUISCAS

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	TERMOHIGROMETRO DIGITAL
2	TERMOMETRO DIGITAL
3	UNIDAD ODONTOLOGICA
4	PIEZA DE MANO
5	PIEZA DE MANO
6	PIEZA DE MANO
7	AMALGAMADOR
8	CAVITRON
9	MICROMOTOR
10	CONTRA ANGULO
11	LAMPARA DE FOTOCURADO
12	TERMOHIGROMETRO ANALOGO
13	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
14	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
15	NEGATOSCOPIO
16	TENSIOMETRO DE PARED
17	FONENDOSCOPIO ADULTO
18	BALANZA DE PISO
19	TALLIMETRO
20	TENSIOMETRO ADULTO
21	TENSIOMETRO PEDIATRICO
22	DOPPLER FETAL
23	PULSIOXIMETRO
24	BALANZA DE PISO

25	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
26	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL
27	FONENDOSCOPIO ADULTO
28	PULSIOXIMETRO
29	TALLIMETRO
30	TENSIOMETRO DE PARED
31	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
32	TENSIOMETRO PEDIATRICO
33	LAMPARA CUELLO DE CISNE
34	BALANZA DE PISO
35	TENSIOMETRO ADULTO
36	FONENDOSCOPIO

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN RUNTA

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	TENSIOMETRO PEDIATRICO
2	TALLIMETRO
3	EQUIPO DE ÒRGANOS DE PARED
4	PULSIOXIMETRO
5	NEGATOSCOPIO
6	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
7	FONENDOSCOPIO ADULTO
8	TENSIOMETRO DE PARED
9	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
10	DOPPLER FETAL
11	BALANZA DE PISO
12	INFANTOMETRO
13	TALLIMETRO
14	BALANZA DE PISO
15	BALANZA PESA BEBE MECANICA
16	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL
17	TENSIOMETRO
18	TENSIOMETRO ADULTO
19	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
20	FONENDOSCOPIO ADULTO

21	TERMOMETRO DIGITAL
22	TERMOHIGROMETRO ANALOGO
23	LAMPARA CUELLO CISNE
24	CENTRIFUGA
25	PIEZA DE MANO
26	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLOGICAS
27	PIEZA RECTA
28	UNIDAD ODONTOLOGICA
29	NEGATOSCOPIO
30	AMALGAMADOR
31	LAMPARA DE FOTOCURADO
32	PIEZA DE MANO
33	CONTRA ANGULO
34	MICROMOTOR
35	TERMOHIGROMETRO DIGITAL

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CENTRO AMIGABLE- SAN ANTONIO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
2	DOPPLER FETAL
3	TALLIMETRO
4	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL
5	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIATRICO
6	LAMPARA CUELLO DE CISNE
7	BALANZA DE PISO
8	TENSIOMETRO ADULTO
9	TENSIOMETRO PEDIATRICO
11	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
12	TALLIMETRO
13	PULSIOXIMETRO
14	INFANTOMETRO
15	FONENDOSCOPIO ADULTO
16	NEGATOSCOPIO

17	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
18	TENSIOMETRO PEDIATRICO
19	TENSIOMETRO DE PARED
20	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
21	BALANZA DE PISO
22	LAMPARA DE FOTOCURADO
23	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLOGICAS
24	UNIDAD ODONTOLOGICA
25	CAVITRON
26	NEGATOSCOPIO
27	PIEZA DE MANO
28	CONTRA ANGULO
29	MICROMOTOR

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE CENTENARIO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	EQUIPO DE ÒRGANOS PORTÁTIL
2	NEGATOSCOPIO
3	TENSIÓMETRO ADULTO
4	EQUIPO DE ÒRGANOS DE PARED
5	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
6	FONENDOSCOPIO ADULTO
7	DOPPLER FETAL
9	TENSIOMETRO DE PARED
10	LAMPARA CUELLO CISNE
11	BALANZA DE PISO
12	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
13	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO
14	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
15	INFANTOMETRO
16	TENSIOMETRO PEDIATRICO
17	PULSIOXIMETRO
18	TENSIOMETRO DE PARED

19	NEGATOSCOPIO
20	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
21	BALANZA DE PISO
22	TALLIMETRO
24	TENSIOMETRO ADULTO
25	TENSIOMETRO NEONATAL
26	TALLIMETRO
27	INFANTOMETRO
28	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
29	FONENDOSCOPIO ADULTO
30	TERMOHIGROMETRO DIGITAL
30	TERMOHIGROMETRO DIGITAL
32	LAMPARA CUELLO CISNE

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CENTRO UNO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
2	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
3	FONENDOSCOPIO
4	NEGATOSCOPIO
5	TENSIOMETRO DE PARED
6	BALANZA DE PISO
7	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
8	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
9	FONENDOSCOPIO
10	TENSIOMETRO DE PARED
11	BALANZA DE PISO
12	TENSIÒMETRO ADULTO
13	DOPPLER FETAL
14	FONENDOSCOPIO
15	NEGATOSCOPIO
16	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
17	EQUIPO DE ORGANOS PORTÁTIL
18	BALANZA DE PISO
19	FONENDOSCOPIO

20	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
21	TENSIOMETRO ADULTO	
22	RAYOS X PERIAPICAL	
23	AMALGAMADOR	
24	CAVITRON	
25	CONTRA ANGULO	
26	LAMPARA DE FOTOCURADO	
27	MICROMOTOR	
28	UNIDAD ODONTOLOGICA	
29	TERMOHIGROMETRO ANALOGO	
30	AMALGAMADOR	
31	CONTRA ANGULO	
32	LAMPARA DE FOTOCURADO	
33	MICROMOTOR	
34	NEGATOSCOPIO	
35	PIEZA DE MANO	
36	UNIDAD ODONTOLOGICA	
37	AMALGAMADOR	
38	CONTRA ANGULO	
39	LAMPARA DE FOTOCURADO	
40	MICROMOTOR	
41	NEGATOSCOPIO	
42	PIEZA DE MANO	
43	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	
44	UNIDAD ODONTOLOGICA	
45	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLOGICAS	
46	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
47	BALANZA DE PISO	
48	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	
49	FONENDOSCOPIO	
50	TENSIÓMETRO DE PARED	
51	BALANZA DE PISO	
52	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	
53	FONENDOSCOPIO	
54	NEGATOSCOPIO	
55	TENSIOMETRO DE PARED	
56	BALANZA DE PISO	

57	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
58	DOPPLER FETAL
59	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
60	FONENDOSCOPIO
61	TENSIOMETRO DE PARED
62	TENSIOMETRO ADULTO
63	TERMOMETRO DIGITAL
64	TERMOMETRO INFRARROJO
65	TERMOMETRO DIGITAL
66	TERMOMETRO DIGITAL
67	TERMOMETRO DIGITAL
68	TERMOMETRO DIGITAL
69	LAMPARA AUXILIAR

Además de los equipos que se dispongan para el servicio en las Unidades Básicas de Atención sede Carmen y Sede Florencia y aquellos que no se estipulen dentro de la anterior lista con indicaciones previas del supervisor.

Para la bolsa de repuestos se dispondrá de un monto de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000) el cual se estimó basándose en la solicitud de repuestos de los años anteriores y teniendo en cuenta el incremento anual, a continuación, se listan los posibles repuestos que podrían ser cambiados para los equipos anteriormente descritos en cada una de las sedes de la ESE Santiago de Tunja.

REPUESTO
BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS
BRAZALETE TENSIOMETRO
UÑA MICROMOTOR
JERINGA TRIPLE
PERA TENSIOMETRO
MOUSE ROTADOR PERRILAS MONITOR DE SIGNOS VITALES
TAPA CONTRA ANGULO
TARRO SUCCIONADOR
BUS DE DATOS INSTALACION SOTFWORD BOMBA DE INFUSION
VALVULA REGULADORA UNIDAD ODONTOLOGICA
TANQUE UNIDAD
BOMBILLO UNIDAD ODONTOLOGICA
TAPA TANQUE AUTOCLAVE

BUJAS Y FILTROS AUTOCLAVE
PANTALLA MONITOR DE SIGNOS VITALES
SENSOR PARA NEVERA
TURBINA PIEZA DE MANO
AUTOMATICO COMPRESOR
REBOBINACION COMPRESOR
CONTROLADOR DIGITAL DE NEVERA REACTIVOS
TARJETA ELECTRÓNICA AUTOCLAVE
VALVULA ON -OF UNIDAD ODONTOLOGICA
T METALICA UNIDAD ODONTOLOGICA
PLACA RETORNO ELECTROBISTURI
TAPA AGUA MAQUINA DE ANESTESIA
LLAVE CAVITRON
BOMBILLO MICROSCOPIO
AUTOMATICO Y TERMICO BOBINADO COMPRESOR
VALVULA AUTOCLAVE
CONTROLADOR REFRIGERADOR
PIEZA DE MANO

Además de los repuestos enlistados, la bolsa contempla los repuestos que sean necesarios para los equipos relacionados, previa autorización del supervisor del contrato y/o su delegado.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO: SA- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE MEDIA Y BAJA TECNOLOGÍA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA

2.1.2 ALCANCE: Se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo equipos biomédicos de media y baja tecnología de la empresa social del estado Santiago de Tunja.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Prestar directamente con su propio personal y bajo su responsabilidad, los servicios independientes de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos de la ESE.
2. Garantizar la disponibilidad del recurso humano para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados.
3. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo con la periodicidad y procedimientos legalmente establecidos según el cronograma acordado al inicio del contrato con el Supervisor.
4. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos de la ESE, de conformidad con la evaluación que haga la ESE y los requerimientos del Supervisor del contrato.
5. Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo diario y de urgencia que le sean solicitadas, con un tiempo de respuesta no mayor de ocho (8) horas de haber sido reportado el daño.
6. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio suministrados por la ESE para el desarrollo del contrato, reponiéndolos en el evento de que sean dañados o averiados por el contratista o por el personal a su cargo.
7. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por la ESE, para beneficio de los usuarios internos y externos de las diferentes unidades de la ESE, dentro del área especificada, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, pertenencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
8. Responder por los perjuicios sufridos por la ESE por eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
9. Capacitar al personal operativo de la ESE en cuanto a manejo de la tecnología biomédica utilizada en cada área de la ESE, contingencia de medidas en caso de emergencias.
10. Mantener reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
11. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales seguirán siendo de propiedad del contratista, así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento. El incumplimiento de este compromiso o la no entrega de los bienes en la fecha informada, se tendrán como un incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y podrá dar lugar a la aplicación de las multas pactadas en el contrato a consideración de la ESE.
13. El contratista se obliga a reemplazar los elementos objeto de este contrato dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, cuando se encuentren en mal estado.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85160000	85161500	85161504	Servicios de equipos médicos o quirúrgicos

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

2.1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios y de suministro.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio medico" (...)

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.2.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($82.780.000)**

2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No 109 de 2023- código No 2.1.2.02.02.008.03 denominado "Mantenimiento"con cargo a la vigencia fiscal 2023

2.2.6. FORMA DE PAGO: La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista el valor por evento que realice del valor del contrato previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la Subgerente Administrativo, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
9. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar directamente con su propio personal y bajo su responsabilidad, los servicios independientes de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos de la ESE.
2. Garantizar la disponibilidad del recurso humano para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados.
3. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo con la periodicidad y procedimientos legalmente establecidos según el cronograma acordado al inicio del contrato con el Supervisor.
4. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos de la ESE, de conformidad con la evaluación que haga la ESE y los requerimientos del Supervisor del contrato.
5. Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo diario y de urgencia que le sean solicitadas, con un tiempo de respuesta no mayor de ocho (8) horas de haber sido reportado el daño.
6. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio suministrados por la ESE para el desarrollo del contrato, reponiéndolos en el evento de que sean dañados o averiados por el contratista o por el personal a su cargo.
7. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por la ESE, para beneficio de los usuarios internos y externos de las diferentes unidades de la ESE, dentro del área especificada, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, pertenencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
8. Responder por los perjuicios sufridos por la ESE por eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
9. Capacitar al personal operativo de la ESE en cuanto a manejo de la tecnología biomédica utilizada en cada área de la ESE, contingencia de medidas en caso de emergencias.
10. Mantener reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
11. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales seguirán siendo de propiedad del contratista, así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento. El incumplimiento de este compromiso o la no entrega de los bienes en la fecha informada, se tendrán como un incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y podrá dar lugar a la aplicación de las multas pactadas en el contrato a consideración de la ESE.
13. El contratista se obliga a reemplazar los elementos objeto de este contrato dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, cuando se encuentren en mal estado.

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad realizo el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que ofrezcan **SA- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE MEDIA Y BAJA TECNOLOGÍA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA** tomando como valor aquella que oferto el menor precio y mejores condiciones para el presente proceso contractual, Aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores. Se realizó el Análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($82.780.000))** el cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

1.2. **CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos, impedirá que sea tenida en cuenta.

1.2.1. PROPUESTA Y/O COTIZACION Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su propuesta y/o cotización, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESE Santiago de Tunja. Será de exclusiva responsabilidad de quien suscriba la propuesta y/o cotización, los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto. los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

1.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, a la presentación de la propuesta y/o cotización. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para el año 2023. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debidamente renovado a 2023 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y/o cotización. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y seis meses (06) más.

1.2.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

1.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, y la fecha de inscripción o actualización del mismo por la DIAN.

1.2.8. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

1.2.9. CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal.

1.2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

1.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se deberá entregar manifestación declarando que se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

5.2 EXPERIENCIA: Deberá adjuntar mínimo una (1) máximo tres (03) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación donde conste haber ejecutado contratos similares al presente objeto.

5.2.1 ACREDITACION DE LA EXPRIENCIA: Se debe aportar junto con su propuesta los contratos y acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.2. MATRIZ DE RIESGO:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	información errónea desactualizada suministrada por la entidad	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	uso o recolección de información errada	Incumplimiento o demoras en	2	3	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del Interventor y/o	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual

						el desarrollo del objeto del contrato.						supervisor									
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	uso indebido de Información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	3	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	2	3	5	Medio	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	entrega tardía del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual (municipio)	Los resultados obtenidos no corresponden con la realidad	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
7	General	interno	Ejecución	Operacional	accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	falta de calidad en el servicio prestado	Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	daños a terceros	Los productos	2	4	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se	Mediante los	Mensual

						resulta n inútile s y sin posibili dad de imple menta rios					interventor y/o supervisor						materializ a el riesgo	informe solicitados	
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	financiamiento del contrato	Demor a en la ejecuci ón de las activid ades previst as	1	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	3	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializ a el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	estimación inadecuada de los costos	Demor a en la ejecuci ón de las activid ades previst as	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializ a el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	mora en el pago por parte del Estado	Desmo tivació n del person al ejecut or del contra to	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializ a el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Demor a en la ejecuci ón de las activid ades previst as	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializ a el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Demor a en la ejecuci ón de las activid ades previst as	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializ a el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

6.2 Mitigación de riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	

	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad.

No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riegos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, se solicitan las siguientes pólizas:

a. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

b. Póliza de cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

c. Calidad del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
ANEXO 3: Hoja de vida y soportes

10. RESPONSABLES

FELIX LEONARDO MORALES RAMIREZ **Subgerente Administrativo**	**FIRMA:**

Componente Jurídico	Yeimy Buitrago- Coordinadora de Contratación	
Componente de Estudio de Mercado	Cristian Alexander Ramirez Molina – Coordinador Ambiente Físico	
Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	Cristian Alexander Ramirez Molina – Coordinador Ambiente Físico	
Responsable área donde surge la necesidad	Félix Leonardo Morales Ramirez – Subgerente Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		